



SINDICATO PUERTORRIQUEÑO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS  
LOCAL 1996 SEIU

19 de agosto de 2019

A: Toda la Matrícula del SPT  
De: Norma Jiménez, Secretaria de Actas SPT

Asunto: Nominaciones y Elecciones de Oficiales del SPT

En cumplimiento con la Constitución y Reglamento del SPT, se abre el periodo de nominaciones para la elección del liderato nacional de nuestro Sindicato. La elección se realizará el martes 22 de octubre y la fecha límite para someter nominaciones es el lunes 23 de septiembre 2019. En una próxima comunicación se informará el lugar y hora de la votación.

Los puestos a elegir son:

**Presidente (a)**

**Primer Vicepresidente (a)**

**Segunda/o Vicepresidenta/e**

**Secretaria/o Tesorera/o**

**Secretaria (o) de Actas**

**Dieciocho (18) Representantes de Base**

**Tres (3) integrantes del Comité de Revisión Financiera** (no podrá haber más de uno que sea empleado/a del Sindicato)

Estas posiciones serán electas por un término de tres (3) años

Todo miembro acreditado y en continuo cumplimiento con las normas del Sindicato por un periodo no menor de un (1) año podrá ser nominado(a) o nominarse a sí mismo(a), por medio del formulario adjunto. Para ser nominado, el candidato deberá ser endosado con la firma del dos por ciento (2%) de los miembros acreditados del Sindicato, que a esta fecha es un total **no menor de 202 firmas**

La persona nominadora deberá incluir su nombre en letra de molde, su firma, lugar de trabajo y fecha del endoso. Deberá también especificar el nombre de la persona y el cargo para el cual la está nominando. Ningún candidato podrá ser nominado para más de una posición.

Las nominaciones deberán ser entregadas en persona o por correo certificado a la Secretaria de Actas o su representante autorizado no más tarde del 23 de septiembre de 2019 a las 5:00pm a la siguiente dirección:

SPT  
PO Box 25160  
Rio Piedras Station  
San Juan, Puerto Rico 00928 - 5160

El comité de elecciones evaluará las nominaciones y certificará como candidatos a aquellos(as) que cumplan con los requisitos aquí establecidos, y notificará a la matrícula prontamente. Los nominados se obligan a cumplir con los requisitos promulgados en el Artículo X y especialmente la **Sección 4 - Salvaguardas Electorales**- de la Constitución y Reglamento de la SPT. (Puede consultar la Constitución y Reglamento en [www.sptpr.net](http://www.sptpr.net)). En caso de que haya un solo candidato a una posición, este se certificará como electo.

El comité de elecciones supervisará todo el proceso y será el custodio de todo el material relacionado durante el mismo.